



EXPTE N°: 2693/C/14
SANCIONADA: 18/12/14
PROMULGADA:
DECRETO N°
ORDENANZA: 1.722/HCD/14

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°) APRUEBASE, el PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE PARA EL AÑO 2015, de acuerdo a los cuadros que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

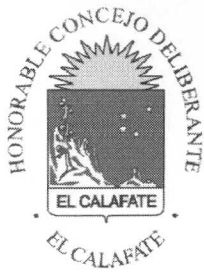
ARTICULO 2°) RECURSOS: Estímese en la suma de pesos **TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 344.620.500,00)**, el cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones Totales incluidas en el artículo 3° de la presente Ordenanza, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

RECURSOS CORRIENTES	\$ 171.380.500,00
RECURSOS NO CORRIENTES	\$ 10.400.000,00
RECURSOS NO MUNICIPALES	\$ 162.840.000,00
Total de RECURSOS	\$ 344.620.500,00

ARTICULO 3°) EROGACIONES: Fíjese en la suma de pesos, **TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 344.620.500,00)**, las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2015, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 157.436.500,00
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	\$ 7.900.000,00
EGRESOS NO MUNICIPALES	\$ 152.840.000,00
Total de EROGACIONES	\$ 344.620.500,00

ARTICULO 4°) AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar compensaciones de crédito entre partidas, siempre que ello no implique modificaciones de los créditos asignados para el total de Erogaciones, como así mismo a disponer las compensaciones presupuestarias correspondientes entre el Presupuesto periodo 2014 y 2015.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. José Formenti N° 60 - Tel: (02902) 491032
El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar

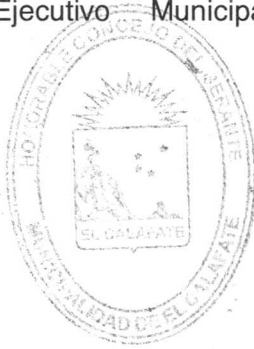


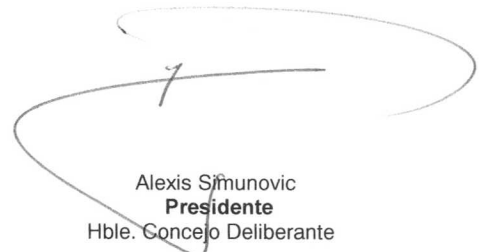
ARTICULO 5°) FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar a la Ejecución Anual del Presupuesto que se aprueba, los Créditos y Erogaciones resultantes de Convenios u otras modalidades que comprometan a la Municipalidad en su carácter de administrador de fondos emergentes de dichos actos.

ARTICULO 6°) REFRENDARA, la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.

ARTICULO 7°) TOMEN, conocimiento Secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal. Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE**.


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Hble. Concejo Deliberante




Alexis Simunovic
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **1.722/14**. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE**.-